

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos

Cuernavaca, Mor., a 22 de abril de 2026	6a. época	6552
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

Sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 319/2024, promovida por el Poder Legislativo del Estado de Morelos.

.....Pág.4

Voto concurrente que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama, en la controversia constitucional 319/2024, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

.....Pág.48

Voto concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra, en la controversia constitucional 319/2024, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

.....Pág.52

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se otorgan diversos subsidios fiscales dentro del Programa permanente de escrituración social y regularización territorial en el estado de Morelos en el pago de los derechos que se generen por diversos actos jurídicos establecidos en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

.....Pág. 56

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Acuerdo por el que establece el Programa promoción comercial y fomento a las exportaciones 2026 en el estado de Morelos y sus reglas de operación.

.....Pág. 60

Manual de organización de la Dirección General de “Orgullo Morelos”.

.....Pág. 72

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM)

Resultados de los ganadores del reconocimiento al mérito estatal de investigación del ejercicio 2025.

(Convocatoria REMEI-2025).

.....Pág. 96

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INEIEM).

Aviso por el que se informa que el Programa anual de obra correspondiente al ejercicio fiscal 2025, fue publicado dentro del primer trimestre del año y dado a conocer, así como sus actualizaciones a la Junta de Gobierno del Instituto.

.....Pág. 97

Al margen superior izquierdo un Logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGAN EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888, LOS ARTÍCULOS 3, 6, 9, FRACCIÓN IV, 14, 15 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II, 19 FRACCIÓN VII y 32 INCISO A) DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN VII, 9, 10 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES.

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como por los artículos 3, 6, 9, fracción IV, 14, 15 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo instrumentar, con la participación de los sectores social y privado, los programas del sector económico de su competencia, así como inducir el establecimiento de compromisos en acciones conjuntas que permitan incentivar la actividad económica en el Estado.

En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, en sus artículos 4, fracción II, 19, fracción VII, y 32, inciso a), establece la responsabilidad de las dependencias de la Administración Pública Estatal de diseñar e implementar programas que promuevan el desarrollo económico con enfoque social, favoreciendo la inclusión productiva y el fortalecimiento de las capacidades de los sectores económicos.

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, en sus artículos 2, 4, 5, fracción V, 9, 10 y 16, dispone que dicha dependencia, a través de la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación, cuenta con atribuciones para elaborar y ejecutar programas orientados al fomento de las exportaciones, impulsar la competitividad industrial, promover la integración de cadenas productivas y facilitar el acceso a financiamiento para proyectos productivos.

Bajo este marco competencial, el desarrollo económico del Estado de Morelos exige la implementación de políticas públicas que fortalezcan la productividad, la competitividad y la inserción de los productos locales en mercados nacionales e internacionales, mediante el impulso a las personas físicas y morales con actividad empresarial, al constituir un pilar fundamental para un crecimiento económico equilibrado y sostenible.

Asimismo, el desarrollo de una economía sustentable implica el uso responsable de los recursos naturales, la adopción de procesos productivos eficientes, la innovación tecnológica y el impulso a energías limpias, con el propósito de garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

En este contexto, de acuerdo con el comunicado de prensa número 730/25 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, relativo a las Exportaciones Trimestrales por Entidad Federativa correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025, el Estado de Morelos registró exportaciones por 885.1 millones de dólares, lo que representa aproximadamente el 0.6% del total nacional, ubicándose en el lugar 20 a nivel nacional. Esta situación evidencia un área de oportunidad para fortalecer la competitividad e incrementar la participación del estado en los mercados internacionales.

Por lo anterior, resulta necesario implementar acciones que impulsen el crecimiento de las exportaciones, fortalezcan las cadenas productivas locales y promuevan la internacionalización de los productos y servicios morelenses, a efecto de generar mayores oportunidades de desarrollo económico, atracción de inversiones y creación de empleo.

En ese orden de ideas, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en coordinación con los sectores social y privado, impulsa la implementación de programas que incentiven la actividad económica, promuevan la inversión y fortalezcan el desarrollo empresarial bajo un enfoque sustentable.

En consecuencia, el presente programa tiene como finalidad atender la baja participación del Estado en las exportaciones nacionales, mediante la implementación de apoyos que fortalezcan las capacidades productivas de las empresas, faciliten el cumplimiento de estándares internacionales y promuevan su integración en mercados globales.

Para tal efecto, la ejecución del programa estará a cargo de la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación, como unidad administrativa responsable de garantizar su adecuada operación, seguimiento y cumplimiento de objetivos, en términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, el presente instrumento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Asimismo, el presente instrumento se encuentra alineado con el "Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 09 de mayo de 2025, número 6423 Extraordinaria, particularmente con el Eje Rector 2 denominado "Economía para el Bienestar", el cual establece como objetivo generar condiciones para un desarrollo económico sustentable, equitativo e incluyente que mejore la productividad y el bienestar de la población; atendiendo específicamente las líneas de acción 2.1.1.2 Fomento a la exportación; 2.1.1.3 Reforzamiento de la infraestructura productiva, comercial y de servicios, así como la creación de la complementaria necesaria; 2.1.1.4 Impulso al desarrollo empresarial y a la promoción de la inversión; y 2.1.1.5 Creación de incentivos fiscales y facilidades administrativas para inversiones y empresas con proyectos sustentables y socialmente responsables.

En mérito de los fundamentos y considerandos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2026 EN EL ESTADO DE MORELOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece el PROGRAMA PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2026 EN EL ESTADO DE MORELOS, cuya finalidad es fortalecer el incremento de las exportaciones del Estado Morelos y de esta forma incrementar la capacidad productiva de las personas morelenses y su economía social, lo cual generará un impacto positivo de forma directa en la economía del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se expiden las presentes Reglas de Operación, que son de orden público y observancia general, y tienen por objeto definir los procedimientos de solicitud, revisión, aprobación, registro, entrega, verificación, comprobación, y en su caso, cancelación de los apoyos que se deriven del Programa PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2026 EN EL ESTADO DE MORELOS, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2026 EN EL ESTADO DE MORELOS.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA.

“PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2026 EN EL ESTADO DE MORELOS”

a) OBJETIVO-GENERAL.

Incrementar las exportaciones del estado de Morelos, incentivando la capacidad productiva de las personas morelenses y su economía social, generando un impacto positivo de forma directa en la economía del propio Estado.

b) OBJETIVOS-ESPECÍFICOS.

1.- Desarrollar productos que puedan lograr obtener Certificaciones Nacionales e Internacionales.

2.- Ofrecer y al mismo tiempo fomentar el consumo de los productos del Estado de Morelos en los mercados locales, nacionales e internacionales.

3.- Facilitar el acceso y el reconocimiento de los productos morelenses en los mercados, fortalecer su presencia, incrementar su competitividad y dar valor agregado.

4.- Posicionar la imagen de los productos Morelenses como excelentes proveedores tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

5.- Desarrollar nuevos nichos de mercados de los productos del Estado de Morelos e incrementar sus ventas en el ámbito nacional e internacional.

6.- Promover el desarrollo comercial morelense en los mercados nacionales e internacionales, fomentando una distribución equitativa entre los diversos agentes económicos involucrados en el proceso de producción-comercialización, contribuyendo con ello al fortalecimiento de los ingresos, al equilibrio de la balanza comercial con el objetivo de crecimiento con calidad.

II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo a través de la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación, será quien fungirá como la Unidad Responsable de la ejecución y coordinación del Programa, para la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y debida observancia de conformidad a las presentes Reglas de Operación, en lo subsecuente URP.

III. GLOSARIO.

a) Apoyo: Se entenderá como los implementos, equipo, insumos y/o certificaciones que se otorgan a los beneficiarios en el Estado de Morelos, que cumplen con los requisitos, documentos y trámites a que se refieren las presentes Reglas de Operación;

b) Beneficiarios: productoras y productores que, en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, han cumplido con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, siendo seleccionados para obtener el apoyo que ofrece el programa;

c) Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad o entidad acredita que un producto o servicio cumple con los estándares, normativas y requisitos establecidos para su comercialización en mercados nacionales o internacionales.

d) Competitividad: Capacidad de una empresa o país para ofrecer productos o servicios de calidad a precios atractivos y dentro de los estándares internacionales, con el fin de lograr ventajas en el mercado global.

e) Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación (DGM y FE): A la autoridad administrativa que recibe las solicitudes de apoyo y autoriza las mismas.

f) Dirección de Fomento a la Exportación: Autoridad administrativa que elabora y emite el Formato de Dictaminación.

g) Estándares de Calidad: Requisitos establecidos para asegurar que los productos o servicios sean aptos para satisfacer las expectativas del consumidor y cumplir con regulaciones específicas de calidad.

h) Economía para el Bienestar: Modelo económico centrado en mejorar la calidad de vida de la población, priorizando el desarrollo humano, la equidad y la inclusión social.

i) Economía Social: Conjunto de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, realizadas por sujetos sociales, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de la economía social y solidaria, orientadas al desarrollo humano integral, al fomento de la economía social y al fortalecimiento del sector social de la economía.

j) Exportación: Acción de enviar productos o servicios nacionales a mercados internacionales con el objetivo de comerciar o intercambiar bienes.

k) Formato de Dictaminación: Formato emitido por la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación, a través del cual da respuesta a la solicitud promovida.

l) Infractor: Beneficiario que realizó alguna causal de incumplimiento.

m) Innovación: Introducción de nuevos procesos, productos o métodos que mejoran la competitividad de una empresa en el mercado global.

n) Población objetivo: Personas físicas o morales que realicen actividades económicas de emprendimiento, producción y/o prestación de servicios generados en el Estado de Morelos

o) Programa: Al Programa Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones 2026 en el Estado de Morelos;

p) Procedimiento: pasos a seguir para llevar a cabo una actividad y lograr un objetivo específico.

q) Queja o Denuncia: acto mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora competente de los hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones;

r) Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

s) Solicitantes: personas física o moral, que en el ejercicio de su derecho participe en el proceso de selección del programa, realizando el registro de su solicitud de apoyo, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

t) Solicitudes de apoyo: Registros realizados por parte de las personas interesadas en participar en el programa, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación;

u) URP: Unidad Responsable del Programa.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL.

El programa atiende al derecho social de trabajo y seguridad social, bajo la vertiente de Economía Social de acceso a mercados internacionales por parte de los productores locales.

Con ello, se contribuye a la Economía para el Bienestar, generación de empleo, el crecimiento económico del estado y la reducción de desigualdades en el acceso a oportunidades comerciales, garantizando el ejercicio del derecho al desarrollo económico y productivo de los sectores involucrados.

V. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN.

50 Personas físicas con actividad empresarial, personas morales y empresas debidamente constituidas, que cuenten con domicilio fiscal y desarrollen actividades productivas, comerciales o de servicios dentro del Estado de Morelos, en proceso de exportación o exportando, con domicilio fiscal en el estado de Morelos, que tenga la capacidad de exportación.

VI. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Conforme a la suficiencia presupuestal aprobada para la ejecución del programa en el ejercicio fiscal 2026, se prevé la cobertura de 10 personas físicas con actividad empresarial, personas morales y/o empresas debidamente constituidas de emprendimiento, producción y/o prestación de servicios generados en el Estado de Morelos y que requieran fortalecer sus procesos de calidad, innovación y certificación para acceder a mercados internacionales.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población objetivo, motivada por origen étnico, religión, opinión, preferencias sexuales, identidad sexual, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.

VII. TIPOS DE APOYO.

Los apoyos que corresponden al Programa se enlistan a continuación, los cuales son enunciativos más no limitativos, siendo que los solicitantes podrán acceder hasta tres tipos de apoyo descritos, previo cumplimiento de los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

1. Desarrollo de Capacidades Comerciales: 2 Subsidios a la inversión de hasta \$165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) orientado a ayudar a la población objetivo del Programa a mejorar sus capacidades comerciales, con un enfoque específico en la obtención de las certificaciones y acreditaciones internacionales necesarias, el objetivo es facilitar el proceso de internacionalización de las empresas, permitiendo que accedan a los estándares globales requeridos para competir eficazmente en los mercados internacionales; el apoyo está orientado a acceder a:

a. Asesoría técnica y capacitación en temas relacionados con la calidad del producto, procesos de exportación, normas internacionales, marketing y comercialización internacional.

b. Certificaciones y acreditaciones internacionales acorde a la actividad empresarial, comercial y/o económica que se desempeñe.

El presupuesto designado para el presente tipo de apoyo es por la cantidad de \$330,000.00 (Trecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

2. Implementación Comercial: 4 apoyos de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la instalación de sistemas de calidad, los beneficiarios pueden adquirir equipos especializados con el objetivo de impulsar la competitividad de la población objetivo del Programa a través de la implementación de innovaciones tecnológicas y mejoras en sus procesos de producción y certificaciones. con el fin de incrementar la capacidad instalada en producción y agregar valor a los productos, lo que permitirá a la población objetivo del Programa competir de manera más efectiva en mercados seleccionados, pudiendo adquirir:

a) Maquinaria para procesamiento y transformación de productos:

I. Cortadoras industriales.

II. Deshidratadoras.

III. Liofilizadoras.

IV. Pasteurizadoras.

V. Mezcladoras y homogenizadoras.

b) Empaque y conservación:

I. Selladoras de vacío (alto vacío).

II. Envasadoras automáticas (líquidos, sólidos y semisólidos).

III. Etiquetadoras automáticas.

IV. Maquinaria para termoformado de empaques.

V. Máquinas llenadoras de bolsas, botellas o envases.

VI. Cámaras frigoríficas.

c) Clasificación y selección de productos:

I. Clasificadoras de color.

II. Clasificadoras por peso y tamaño.

III. Detectores de metales.

IV. Separadores ópticos.

d) Almacenaje y distribución:

I. Cámaras de refrigeración y congelación.

II. Montacargas.

III. Sistemas de racks y estanterías industriales.

IV. Transportadores y bandas automatizadas.

e) Energía y soporte para la producción:

I. Transformadores eléctricos.

II. Generadores de respaldo.

III. Sistemas de energía renovable (paneles solares, baterías).

IV. Sistemas de climatización y extracción de aire.

f) Así como todas la anteriores, sin limitación de cualquier maquinaria útil para el aumento de la eficiencia operativa y mejora en la calidad de los productos a importar.

El presupuesto designado para el tipo de apoyo descrito es por la cantidad de \$1,600,000.00: (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

3. Promoción Comercial: 4 Subsidios de hasta \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.) para participación en eventos y ferias internacionales, así como citas de negocio que faciliten el contacto directo con compradores de otros países. Este tipo de apoyo está enfocado en fortalecer la presencia y visibilidad de la población objetivo del Programa en mercados nacionales e internacionales.

a) Asistencia y participación en eventos de promoción comercial, tales como ferias, exposiciones, citas de negocio, degustaciones y otros encuentros de promoción. El objetivo es facilitar el acceso a la población objetivo del Programa a nuevas oportunidades comerciales, mediante la exposición de sus productos a potenciales compradores y socios estratégicos en diferentes mercados, contribuyendo con ello a la Economía para el Bienestar.

b) Acceso a redes y ferias internacionales entendiéndose por estas últimas a los eventos que reúnen a empresas y expositores de diferentes países para presentar sus productos, servicios y estrategias comerciales en un entorno internacional, estas dependerán de las solicitudes recibidas y con dictamen (con un monto máximo a recibir de hasta \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.) de la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación.

El presupuesto designado para el tipo de apoyo descrito es por la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

VII.I CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1- Acreditar de forma verídica la existencia de la empresa exportadora que cuente con la capacidad de exportación.

2- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

3- No recibir apoyo de otro programa social del Gobierno del Estado de Morelos.

VIII. MECANISMO DE ACCESO.

1. DIFUSIÓN

I. Las presentes reglas de operación serán publicadas en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y una vez publicadas se realizará la difusión de las mismas, en las páginas oficiales del Gobierno del Estado de Morelos y de la dependencia ejecutora, garantizando el acceso libre a la información sobre el programa.

2. DE LA SOLICITUD DE APOYO.

I. Los interesados deberán atender el siguiente proceso de registro:

a) A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, las personas interesadas, contarán con 30 días naturales para realizar el registro de su apoyo únicamente en el Sistema de Registro del Programa, mismo que se publicará a través de la página <https://sire.morelos.gob.mx/r/fomento-comercial-y-exportaciones> La hora de apertura del registro del programa será a las 08:00 horas (08:00 am) y el cierre será a las 18:00 horas (06:00 pm) en los días que corresponda.

b) Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX mediante la CURP, que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx> de lo contrario no podrá hacer su registro. Las personas que ya cuenten con Llave MX pueden iniciar el registro directamente.

c) El registro solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser verídicos y ser capturados correctamente, además el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberán corresponder a la persona solicitante, ya que serán el medio de comunicación que utilizará la Secretaría a través de la URP.

d) El trámite deberá realizarse únicamente por las personas solicitantes, no se aceptará el registro por conducto de terceros, carta poder o medio distinto al señalado. En el caso de registrarse como persona moral, deberá realizar el registro el representante legal.

e) Los solicitantes, deberán adjuntar en el sistema los documentos especificados en el apartado de requisitos en formato pdf escaneados y no con fotografía. Asegurándose de que sean legibles, nítidos y completos.

f) Una vez concluido el registro de la solicitud de apoyo, deberá pulsar el botón "Imprimir Acuse", con el cual, automáticamente recibirá un archivo descargable del acuse con la información que se registró y el número de folio asignado a la solicitud. A partir de esta confirmación, la información ya no se podrá editar, complementar o modificar; en caso de no completar el formulario de registro hasta el botón de "Imprimir Acuse", la información no se guardará y no se asignará el número de folio a la solicitud.

g) En caso de encontrar dos o más registros de la misma persona, ambos serán descartados.

h) Una vez registrada la solicitud de apoyo, no se podrán realizar modificaciones, adhesiones, precisiones o cualquier acto que tenga como objetivo modificar la solicitud registrada en el sistema.

i) No se aceptarán documentos de manera física en las oficinas de la Secretaría.

j) En caso de requerir asesoría u orientación respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del Programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte de la Secretaría a través de la URP, y será atendida por correo electrónico proexporta@morelos.gob.mx así como vía telefónica en el número 777 329 22 00 ext. 1549 y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la URP, ubicada en calle Miguel Hidalgo 239 sexto piso, col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, la atención se otorgará con previa cita, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas. En este apartado se hace la aclaración de que no se realizarán registros de solicitudes de apoyo, de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico, únicamente se otorgará información y asesoría del Programa.

k) El registro no crea el derecho de ser aprobados ni de ser apoyados, ya que la dictaminación de aprobación estará sujeta, en primera instancia, al cumplimiento de las Reglas de Operación sin excepción, la suficiencia presupuestal que se encuentra asignada al Programa para el presente año fiscal y el proceso de validación realizado por la URP.

l) El registro de las solicitudes de apoyo es totalmente gratuito.

En caso de no adjuntar la documentación requerida, o que ésta no corresponda a la solicitada, así como cuando los documentos presentados no se encuentren completos, legibles, vigentes o no permitan verificar los datos registrados, el registro será considerado inválido.

Si la afluencia a la apertura y cierre del registro no alcanzará la meta establecida, se podrá ampliar el periodo de registro previo aviso.

3. REQUISITOS

Una vez ingresado al portal del sire las personas solicitantes deberán asentar la siguiente información:

a) Datos de la persona física o moral:

1. Nombre o razón social.

2. Representante legal (en caso de ser persona moral).

3. Medio de contacto para recibir información (teléfono fijo o celular, correo electrónico)

b) Información fiscal y económica (documentos):

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Actividad económica y régimen fiscal.
3. Sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4. Nacionalidad y municipio donde se aplicará el apoyo.
5. Tamaño de la empresa o número de trabajadores.
6. Domicilio fiscal y domicilio de la empresa (si son el mismo, indicarlo).
7. Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa.

c) Descripción del apoyo solicitado:

1. Tipo de apoyo al que se desea acceder y su modalidad (los solicitantes podrán acceder a más de un tipo de apoyo, encontrándose supeditado a comprobar la mejora de producción y beneficio para la exportación).

2. Descripción del subsidio solicitado (certificación, maquinaria, etc.), especificando sus características básicas.

3. Presentación de tres cotizaciones del insumo, bien o servicio solicitado; en el supuesto que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes y otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales únicamente deberá indicar el monto del mismo, el cual estará topado hasta la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

d) Motivo y beneficio del apoyo solicitado:

1. Explicación clara de por qué acceder al programa beneficiaría al solicitante.

2. Descripción de cómo el apoyo solicitado contribuirá a mejorar la producción, incrementar la competitividad o facilitar el acceso a nuevos mercados.

3. Impacto esperado en la eficiencia, calidad o innovación de los productos o servicios de la empresa.

e) Plazos y conclusión del apoyo:

1. Estimación del tiempo requerido para la implementación del apoyo solicitado.

2. Fecha aproximada de inicio y término del uso del recurso.

3. Justificación del tiempo requerido con base en las necesidades del proyecto.

4. En caso de tratarse de certificaciones o procesos de implementación gradual, especificar las etapas y tiempos aproximados de cumplimiento.

Efectuado lo anterior, deberán adjuntar en formato .pdf la siguiente documentación en los apartados correspondientes del Sistema Integral de Registros (SIRE):

1.- Identificación oficial vigente, la cual puede ser credencial para votar debidamente expedida por el Instituto Nacional Electoral, o pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (por ambos lados).

2.- Solicitud de Apoyo, consistente en el escrito libre de solicitud.

3.- Constancia de Situación Fiscal RFC

4.- Opinión de Cumplimiento emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

5.- Acta Constitutiva (En caso de ser Actor Social)

Lo anterior tiene por objeto analizar y evaluar la viabilidad del apoyo solicitado, asegurando que los recursos sean asignados a proyectos que realmente contribuyan al fortalecimiento de la capacidad productiva, la mejora de la competitividad y el acceso a mercados nacionales e internacionales, por lo que, al momento de emitir una dictaminación, será ponderado en primera instancia el impacto económico de los proyectos.

El trámite de registro vía internet, es gratuito y genera un número de folio para seguimiento, sin que éste signifique necesariamente su incorporación al Programa.

El plazo establecido de resolución es de 20 días hábiles posteriores al término del periodo de la recepción de solicitudes mediante el dictamen "DGMMyFE", la cual será notificada de manera indistinta a cada solicitante mediante el medio de contacto que haya sido designado en su solicitud, este comunicado surtirá los efectos de una notificación.

En caso de resolución improcedente, se notificará al solicitante, indicando los motivos de la negativa y, en su caso, si existe la posibilidad de participar en futuras convocatorias.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

I. Viabilidad de exportación: Se priorizarán aquellos productos que cuenten con un mercado potencial internacional, de acuerdo a diagnósticos de mercado previos.

II. Sostenibilidad: Se valorará que los beneficiarios empleen prácticas sostenibles en su producción y distribución.

III. Innovación: Aquellos productos que presenten un valor agregado o características diferenciadoras tendrán preferencia.

IV. Impacto económico: Se dará preferencia a proyectos que generen mayor impacto económico en la región (empleo, desarrollo local, etc.).

5. DE LA DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO.

I. La Secretaría una vez que haya recepcionado la Solicitud de apoyo, será turnada de inmediato a la Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación (URP) con la finalidad de que sea dictaminada, para tal efecto se implementará el formato de Dictamen denominado "DGMMyFE" (Anexo 1).

II. La dictaminación, será emitida por la Dirección de Fomento a la Exportación, misma que será en los siguientes sentidos:

a) **PROCEDENTE:** Se otorga el apoyo solicitado, siendo que el solicitante cumplió con los requisitos establecidos, presentando la documentación, cumpliendo con los criterios de elegibilidad. En este caso, se emite la resolución favorable y se procede con el otorgamiento del apoyo conforme a los plazos y condiciones del programa.

b) **PREVENCIÓN:** (Subsanación de Información): En caso de que la solicitud presente omisiones menores o documentación incompleta, se notificará al solicitante para que realice las correcciones necesarias.

1. Se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para presentar la información o documentación faltante.

2. Si el solicitante subsana las observaciones dentro del plazo, se procederá con la evaluación final para determinar la procedencia del apoyo.

3. En caso de no atender la prevención en el plazo establecido, la solicitud será considerada improcedente.

c) **IMPROCEDENTE:** No se otorga el apoyo solicitado; se considerará improcedente la solicitud cuando:

1. El solicitante no cumple con los requisitos esenciales establecidos en las reglas de operación.

2. No subsana las observaciones dentro del plazo de prevención otorgado.

3. La solicitud presenta inconsistencias que impidan su aprobación.

4. Presente documentación apócrifa, o no cumpla con la personalidad con la que se ostenta.

5. No exista suficiencia presupuestal para otorgar el apoyo en los términos solicitados.

III. En caso de que el dictamen "DGMyFE" sea emitido Procedente, será notificado el solicitante y se le requerirá que proporcione la siguiente documentación:

1. Personas físicas o morales: Acreditar personalidad con Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula profesional). En caso de personas morales la información requerida de identificación deberá ser del representante legal con copia simple del acta constitutiva certificada.

2. Demostrar situación fiscal mediante: Constancia de Situación Fiscal actualizada al mes de la postulación.

3. Demuestren mediante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, que la Persona Física o Moral Solicitante a beneficiar se encuentren al corriente de las mismas (opinión positiva), conforme al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, dicho documento no deberá presentar una antigüedad mayor a 1 mes de su emisión. No presentar este documento con las condiciones señaladas será motivo para desechar la Solicitud de Apoyo;

4. Tener la capacidad de producción para exportación o en vías de cumplimiento, dicha capacidad deberá ser comprobada mediante documentación soporte a efecto de conocer los niveles de producción actual y los niveles de producción esperados en el supuesto de poder acceder al programa; ante el supuesto de no poder acreditar de manera tangible con dicha capacidad de producción, el solicitante deberá presentar una carta compromiso bajo protesta de decir verdad de los niveles de producción con los que cuenta.

5. Carta bajo protesta de decir verdad de que no estén recibiendo Apoyos de otros programas federales para el mismo proyecto, que impliquen la sustitución de su aportación o duplicidad de Apoyos.

6. Cotizaciones si es el caso de solicitar equipamiento. En caso de que el monto de la cotización sea mayor al apoyo, el beneficiario se hará responsable de cubrir el monto restante.

7. De acuerdo a la normatividad vigente en el estado de Morelos, se solicita la emisión de factura en favor de Gobierno del Estado de Morelos, XML y la verificación de CFDI en estado vigente.

IX. MECANICA OPERATIVA Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

1. Una vez que los beneficiarios aprobados han sido notificados, deberán registrarse ante Tesorería del Gobierno del Estado conforme a la documentación que la instancia les requiera.

2. El beneficiario deberá proporcionar a la DGMyFE el folio de registro otorgado por Tesorería del Gobierno del Estado para continuar con el procedimiento.

3. La DGMyFE con la documentación del beneficiario y su registro ante Tesorería del Gobierno del Estado hará la Solicitud de Liberación de Recursos ante la unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

4. Esta unidad administrativa hará el procedimiento interno ante la Tesorería del Gobierno del Estado para que el beneficiario reciba el recurso.

5. El subsidio otorgado será depositado en la cuenta que el beneficiario haya proporcionado a Tesorería del Gobierno del Estado. Una vez realizada la transferencia, la Secretaría no se hace responsable de descuentos generados por conflictos con la institución bancaria.

6. Una vez que el beneficiario haya recibido el recurso y aplicado el mismo, deberá comprobar con factura(s), reportes y/o evidencia fotográfica, que el recurso fue utilizado en su totalidad para el fin solicitado y aprobado. De lo contrario, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

7. La DGMyFE podrá hacer visitas aleatorias de verificación para comprobar que el recurso fue utilizado conforme a la solicitud aprobada, en compañía de la Coordinación de Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social COEVAL

8. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

X. VIGENCIA Y RECURSOS.

1. Los apoyos de la URP serán considerados subsidios estatales y estarán sujetos a las normativas que regulan su control y uso, mismos que podrán ser designados y aplicados al día siguiente de la publicación de las presentes, durante el ejercicio fiscal 2026.

2. Los apoyos serán aplicados bajo los criterios de austeridad objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que se canalicen a través de medios eficaces y eficientes.

3. El presupuesto total asignado para el presente programa es de \$3,130,000.00 (Tres millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) los recursos presupuestarios (del programa "Promoción comercial y fomento a las exportaciones" bajo subsidio a la inversión de la partida 4331) dependerán de la disponibilidad del presupuesto, y de los resultados y beneficios económicos que se logren, según la evaluación realizada por la Secretaría, a través de la URP.

4. La erogación y conclusión del apoyo dependerá de los plazos que cada solicitante haya referido en su solicitud, esto derivado de la naturaleza de la producción de cada proyecto, en cualquiera de los casos ninguna conclusión de proyecto podrá ser posterior al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2026.

XI. MONTOS DE APOYO.

1. Los montos presentados representan el presupuesto total asignado y serán administrados según la solicitud y la aprobación de la Secretaría y la URP, en términos de lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" 6504 Extraordinaria, Primera y Segunda Sección, de fecha 18 de diciembre de 2025; dichos montos serán erogados en los siguientes rubros.

2. Los beneficiarios tendrán un plazo para implementar las acciones correspondientes al subsidio otorgado la cual se establece en el dictamen de aprobación, con posibilidad de renovación o extensión en casos justificados.

3. Montos máximos de apoyo:

a) El monto máximo para el apoyo de Desarrollo de Capacidades Comerciales es de \$165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

b) El monto máximo para el apoyo de Implementación Comercial es de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

c) El monto máximo para el apoyo de Promoción Comercial es de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Las personas beneficiadas tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir de la Secretaría, un trato digno, respetuoso y de calidad;

2. Acceder a la información necesaria y suficiente del presente programa que ejecute la Secretaría;

3. Ser incluido en el padrón de beneficiarios; como actor social y/o persona.

b) Las personas beneficiadas tendrán las obligaciones siguientes:

1. Cumplir con los plazos, indicadores, entregas, compromisos y todo lo estipulado en el proyecto aprobado;

2. Utilizar los apoyos otorgados de manera eficiente, siguiendo estrictamente el objetivo del proyecto, los montos autorizados en las reglas de operación y las demás normativas aplicables, además de conservar los documentos originales conforme a las leyes fiscales vigentes, que respalden el uso y gasto de los recursos del proyecto;

3. Formalizar un acuerdo legal con el proveedor o prestador de servicios, que incluya las condiciones acordadas en la solicitud de apoyo, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto y garantizar la correcta aplicación de los recursos bajo principios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y control.

4. Cumplimiento de normas internacionales: El beneficiario deberá cumplir con las normativas internacionales de calidad, seguridad y etiquetado aplicables en el mercado de destino.

5. Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos en las presentes reglas de operación.

6. Registrarse ante el sistema gubernamental de la Llave MX, mismo que se encuentra disponible en el siguiente link <https://www.llave.gob.mx/RegistroCiudadano.xhtml> , para acceder y dar cumplimiento a lo solicitado por el programa "PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES 2026 EN EL ESTADO DE MORELOS."

Las personas que sean beneficiadas del Programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que establece el Artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; mismo que será de dominio público, reservando los datos personales; mismos que no serán utilizados para fines distintos a los que marquen las Reglas de Operación del presente programa.

Serán beneficiarios las y los solicitantes que cumplan con todos los requisitos que se establecen de manera elegible en las Reglas de Operación; y en relación al presupuesto asignado al ejercicio fiscal vigente del Programa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, los beneficiarios podrán enfrentar sanciones, penales civiles mercantiles o cualquiera sea aplicable al caso en concreto hasta la exclusión del programa en futuras ediciones.

XIII. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO: Si alguno de los beneficiarios, incurriera en alguno o varios de los siguientes supuestos, se procederá a la cancelación del otorgamiento del apoyo, siendo dichas causales las siguientes:

a. No cumplir con cualquiera de las obligaciones o disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, sus anexos, el Convenio de Colaboración o los demás documentos legales firmados para la entrega de los apoyos;

b. No destinar los apoyos otorgados a los fines aprobados. La Dirección General de macroeconomía y Fomento a la Exportación podrá cancelar los apoyos, incluso si solo una parte de los recursos fue usada para fines no autorizados;

c. Obstruir las visitas de verificación, auditorías, inspecciones o solicitudes de información por parte de las unidades responsables, la Instancia Ejecutora, las autoridades fiscalizadoras o cualquier otra entidad competente para verificar la correcta utilización de los recursos, así como la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo y otras instancias designadas;

d. No conservar la documentación que justifique y compruebe el gasto y uso de los apoyos entregados;

e. No entregar a tiempo la documentación requerida por la Instancia Ejecutora, así como los informes de avance y/o el reporte final;

f. Presentar información o documentación falsificada sobre el uso de los recursos y los finiquitos de los tipos de apoyo aprobados, o cualquier otra irregularidad en la ejecución del proyecto;

g. Incumplir con la ejecución del proyecto, tal como fue aprobado en la solicitud de apoyo, particularmente en lo relacionado con los impactos esperados;

Al ser cancelado el otorgamiento del apoyo, derivado de las causales de incumplimiento antes referidas, el infractor se obliga a devolver a la Secretaría todos los recursos que se le hayan sido otorgados.

XIV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán presentar un informe detallado sobre el uso correcto de los recursos recibidos de parte del Programa, el cual deberá contener:

a. Estado de resultados de su empresa exportadora, donde se resalte el impacto obtenido con el apoyo otorgado, sin importar el tipo de apoyo recibido (Desarrollo de Capacidades Comerciales, Implementación Comercial y/o Promoción Comercial)

b. Evidencia sobre el avance en la exportación y el impacto generado.

c. Integrar evidencia fotográfica, a excepción de la modalidad Desarrollo de Capacidades Comerciales

XV. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.

1. INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Se establecerán indicadores de evaluación orientados a medir el impacto de los apoyos otorgados, particularmente a través del porcentaje de empresas exportadoras beneficiadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo respecto del total de empresas exportadoras identificadas en la entidad. Dicho indicador permitirá valorar el nivel de cobertura y focalización de los apoyos, así como su contribución al fortalecimiento del sector exportador; en función de sus resultados, se podrán realizar ajustes en los criterios de elegibilidad, asignación de recursos y estrategias de intervención, a fin de maximizar la eficiencia y el impacto económico de los programas implementados. Los resultados de estos indicadores se harán públicos y estarán disponibles para su consulta en la página oficial de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social en la siguiente liga: <http://evalua.morelos.gob.mx:8080/ocs/coeval/programasListado.php>

2. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Coordinación de la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social en coordinación con la Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrán realizar visitas de supervisión para la verificación del cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y conformación de contralorías representativas de la población beneficiada.

Se promoverá la participación activa y organizada de las personas beneficiarias y otros actores sociales en la supervisión de la correcta ejecución del Programa Social, asegurando que los recursos asignados se utilicen conforme a los fines establecidos y en beneficio de las comunidades culturales.

3. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para garantizar la transparencia y el correcto funcionamiento del programa, se establece un mecanismo de atención de quejas y denuncias que permite a los ciudadanos y beneficiarios reportar cualquier irregularidad en la operación del programa, a través del siguiente correo electrónico: proexporta@morelos.gob.mx

Cualquier persona en el supuesto de tener conocimiento de la disposición indebida de algún apoyo pueda reportar irregularidades en la asignación o aplicación de los apoyos, se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Morelos, como sigue:

I. Procedimiento para presentar una denuncia o queja.

La persona interesada deberá presentar su queja o denuncia por escrito, especificando:

1. Nombre completo (puede solicitar anonimato).
2. Hechos detallados.
3. Lugar, fecha aproximada y nombre de las personas involucradas (si se conocen).
4. Pruebas o indicios (en caso de contar con ellos).

Las denuncias podrán presentarse por los siguientes medios:

Vía electrónica:

- Buzón ciudadano. <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/>

Presencialmente:

- Órgano Interno de Gobierno del Estado de Morelos ubicado en Calle Abasolo No. 6, edificio Los Laureles, Cuernavaca, Centro, C.P. 62000.

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Teléfono:

- Atención ciudadana: (777) 329 2200 ext. 1130.

Todas las denuncias serán canalizadas al área correspondiente para su análisis, y en su caso, se iniciará el procedimiento administrativo aplicable conforme a la normatividad vigente. La identidad del denunciante será resguardada en todo momento, si así lo solicita, garantizando su derecho a presentar quejas sin represalias.

Las quejas y denuncias serán tramitadas conforme al caso que acontezca y en términos de la normatividad aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Acuerdo por el que se establece el Programa Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones 2025 en el Estado de Morelos y sus reglas de operación.

TERCERA. La capacidad presupuestal del presente programa se encuentra supeditada al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 31 días del mes de marzo de 2026.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO
RÚBRICA.



Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Sección:	Dirección General Macroeconomía y Fomento a la Exportación
Dictamen:	SDEyT/CDE/DGMyFE/DFE/000/2026

Anexo 1

FORMATO DE DICTAMINACIÓN

Con fundamento en los artículos 5 fracción VII, 12 fracción XVIII y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal; artículos 19 fracción VII y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como en el Acuerdo por el que se establece el Programa Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones 2026 en el Estado de Morelos y sus Reglas de Operación, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”; tengo a bien emitir el siguiente

DICTAMEN DE APOYO AL PROGRAMA DE FOMENTO A LA EXPORTACIÓN

Fecha: XX de XXXXXX de 2026

Nombre del Programa:	Programa Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones 2026 en el Estado de Morelos.
Tipo de apoyo Específico:	
Nombre, denominación o razón social del solicitante:	
R.F.C.	
Registro Patronal	
Fecha de solicitud/recepción:	
Periodo:	
Monto solicitado:	
Compromisos:	Resumen Ejecutivo. Objeto. – De la solicitud. -





Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Sección:	Dirección General Macroeconomía y Fomento a la Exportación
Dictamen:	SDEyT/CDE/DGMyFE/DFE/000/2026



Descripción.

En caso de ser aprobado, el solicitante se compromete a dar cumplimiento al proceso y compromisos derivados de la aprobación; así como a la Definición del Mecanismo de Acceso establecida en el numeral VII de las Reglas de Operación.

Cumplimiento de requisitos:

Observaciones:

Criterios de Evaluación:

CONSIDERACIONES.

Dictamen.-

Elaboró

Autorizó

Dirección de Fomento a la Exportación

Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

